



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Renacer Financiero S.A.S. Cesionario de Bancompartir S.A.
Demandados	Misael Giraldo Giraldo Maria Idalia Ocampo Suaza
Asunto	Decreta medida de embargo
Radicación	633024089001-2016-00058-00

Atendiendo la solicitud obrante a folio 100 frente de este cuaderno, y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 282-26950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, y de propiedad del demandado MISAEL GIRALDO GIRALDO, identificado con la c.c. 4.427.501.- Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e20b12542c2c09c484b7e10db4e495feaaeee9b8a0dc78329945f82304384e36

Documento generado en 03/11/2020 11:11:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica...>

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
076

FIJACIÓN: 04-11-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria